

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 3.680

LEY 3680

2 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 3680

LEY 3680

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Para atender los gastos de la administración general y de las escuelas, declárase en vigencia durante el mes de junio

la Ley

de Presupuesto votada para mayo próximo pasado.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 3680. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).